

//son (Chubut), 17 de Octubre de 2013

Dictamen Nro. 035/2013 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 33049/2013 – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY –R/ANT. LIC.PRIV. N° 06/13 – PAVIMENTACION CALLES TRANSVERSALES”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 427/428 vta. se han expedido los Sres. Asesores Tecnico y Legal - en ese orden - y en razón de sus incumbencias.

b) Que a fs. 423/424 luce agregado el Proyecto de Resolutorio del DEM de la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY y allí se imputa contablemente el monto destinado a cubrir la erogaciones, encontrandola a SATISFACCION. Ello, en razon a su monto y naturaleza del gasto incurrido.

Finalmente , resulta ser la oferta ganadora , las condiciones ofrecidas por la EMPRESA RIGEL S.R.L. por UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.377.914.06) , valorizada a precios del mes de Marzo de 2013 y coincidente con su oferta de fs. 386.

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71-modif. Por Ley V-Nro. 135(Antes Ley4139).*

Así me expido .

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal